

Aviso de Extemporaneidad en la entrega de Información



FECHA: 29/04/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SARE
RAZÓN SOCIAL	SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN

SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V. anuncia que retrasara la presentación de su REPORTE ANUAL 2018

CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO Y FECHA EN LA QUE SE PRESENTARÁ

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo (en los sucesivos, la "Circular Única de Emisoras") y en el artículo 10.015.01 del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa"), hago del conocimiento de esa Bolsa, de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del público en general que:

En virtud de que (i) los estados financieros anuales de SARE a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso (a), correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 (los "Estados Financieros Anuales de 2018"); (ii) el Reporte Anual a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso (b), correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 (el "Reporte Anual 2018"); se encuentran aún en revisión por parte de sus auditores externos, la Emisora no se encuentra en condiciones de:

a. Convocar y/o celebrar una asamblea general anual ordinaria de accionistas en términos de lo establecido en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al tercer día hábil inmediato siguiente presentar a la Bolsa, la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el público en general, la información a la que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso (a) de la Circular Única de Emisoras; ni

b. Presentar a más tardar el día 30 de abril, el reporte anual correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso (b) de la Circular Única de Emisoras.

No obstante lo anterior, tomando en consideración las causas extraordinarias que motivan esta situación y de no presentarse condiciones desordenadas en el mercado, SARE solicita de la manera más atenta a esa Bolsa que, en términos de lo establecido en el artículo 45 de la Circular Única de Emisoras y el artículo 10.015.01 del Reglamento Interior de la Bolsa, permita que los valores emitidos por SARE continúen cotizando mientras subsista esta situación; en el entendido, que la Emisora, tan pronto como sea posible, presentará a la Bolsa, la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el público en general, la información a la que hace referencia el artículo 33, Fracciones I y II de la Circular Única de Emisoras (incluyendo el Reporte Anual 2018).